



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE  
RADICACIÓN No. 20001-40-03-002-2017-00625-00  
DEMANDANTE: GASES DEL CARIBE  
DEMANDADO: CRIADERO GUATAPURI HOY GRUPO GUATAPURI EN CS

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

En atención a que el curador designado en el presente asunto doctor ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRERO, se pronunció rechazando el nombramiento que se le hizo, acreditando además que a la fecha se encuentra actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio, se procede a relevarle del cargo y en su lugar se designa a la Dra. GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS identificada con cedula de ciudadanía número 32.627.628 y T.P. 29.462 expedida por el C. S de la J., con correo electrónico para notificación [guescasi@yahoo.com](mailto:guescasi@yahoo.com), como curadora del demandado ALFREDO JOSÉ VILLAZÓN GUTIÉRREZ a quienes se ordenó emplazar.

Se le precisa a la togada que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, siendo el cargo de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y en caso de no concurrir a asumir el cargo inmediatamente, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b7fd6d854306588f51223acc84039b9eae2fb94aa51b62f176f406b649b825e**  
Documento generado en 27/01/2022 07:33:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>